



AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA

Plaza de la Constitución, nº 3
06150 SANTA MARTA DE LOS BARROS (Badajoz)
N.I.F.: P-0612100-H
Teléfonos: 924 69 01 17 – 924 69 04 11 – Fax: 924 68 11 57

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN CONSERJE PARA LA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2.014 EN EL COLEGIO PÚBLICO NUESTRA SEÑORA DE GRACIA.

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. Se convocan pruebas selectivas para proveer una plaza de Conserje, con destino a las actividades extraescolares en el COLEGIO PÚBLICO NUESTRA SEÑORA DE GRACIA, con una duración de contrato exactamente igual al de realización de las actividades extraescolares, curso escolar 2014.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, en número de una y un reserva.

3. Las funciones a desarrollar para la plaza ofertada son las propias de la asistencia como conserje a las denominadas actividades extraescolares y, en concreto las siguientes:

- Abrirá y cerrará las puertas de acceso al Centro al comienzo y finalización de las actividades
- Tendrá y controlará las llaves del Centro, salvo las de los despachos de los Órganos Unipersonales.
- Hacer sonar las señales acústicas en los horarios de entradas y salidas.
- Encendido y apagado de los sistemas de calefacción, siguiendo las indicaciones de la dirección del Centro.
- Supervisión de la limpieza diaria por parte del personal correspondiente de las áreas ocupadas por las actividades extraescolares.
- Control de entradas y salidas de personas y vehículos ajenos al centro durante las actividades.
- Control de alumnos/as cuando estos acuden o tratan de salir del centro fuera de los horarios de las actividades extraescolares.
- Vigilancia del edificio y realización de pequeñas tareas de mantenimiento.
- Comunicación de las averías de importancia al Director o Secretario/a.



AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA

Plaza de la Constitución, nº 3
06150 SANTA MARTA DE LOS BARROS (Badajoz)
N.I.F.: P-0612100-H
Teléfonos: 924 69 01 17 – 924 69 04 11 – Fax: 924 68 11 57

- Comunicar a la Dirección del Centro cualquier anomalía que se produzca.-
- Ocasionalmente, el conserje podrá asumir otras funciones siempre que las mismas se encuentren en el ámbito de sus competencias o que, voluntariamente, quiera asumir para el mejor funcionamiento del Centro.

SEGUNDO. Carácter del Contrato y Jornada de Trabajo

El carácter del contrato es laboral.

La jornada de trabajo será parcial, 8 horas semanales, (dos horas diarias de lunes a jueves) que será prefijada mediante cuadrante, de acuerdo con la Dirección del Centro.

La retribución mensual bruta es el que corresponda a su categoría, concretamente 300 € brutos mes.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- b) Tener la nacionalidad española o la de un estado miembro de la U.E.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida (certificado de escolaridad o equivalente)
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones como conserje **SIEMPRE CONDICIONADA AL TIPO DE MINUSVALIA QUE SE ACREDITE.**



AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA

Plaza de la Constitución, nº 3
06150 SANTA MARTA DE LOS BARROS (Badajoz)
N.I.F.: P-0612100-H
Teléfonos: 924 69 01 17 – 924 69 04 11 – Fax: 924 68 11 57

g) No estar afectado por ningún tipo de drogodependencia y no padecer enfermedad infecto-contagiosa. Previo a la contratación se pedirá certificado médico.

h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación Equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

.- Acreditar SUFICIENTEMENTE y con documentación oficial al menos un 33% de minusvalía, SIEMPRE compatible con las funciones a desarrollar propias de empleo que se convoca **SIENDO ESTA CONDICION INDISPENSABLE PARA ACCEDER A LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opta se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Marta, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, **DESDE EL DIA DE LA FECHA, 7 DE OCTUBRE, Y HASTA EL MIERCOLES DIA 15 DE OCTUBRE, EN HORARIO DE OFICINA.**

Si se optara por presentar la documentación por ventanilla única, el mismo día que se presente deberán enviar un fax al Ayuntamiento de Santa Marta de la solicitud sellada.

La solicitud deberá ir acompañada por:

.- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

.- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria Y FUNDAMENTALMENTE LOS ACREDITATIVOS DE LA MINUSVALÍA.



AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA

Plaza de la Constitución, nº 3
06150 SANTA MARTA DE LOS BARROS (Badajoz)
N.I.F.: P-0612100-H
Teléfonos: 924 69 01 17 – 924 69 04 11 – Fax: 924 68 11 57

.- TODA la documentación a valorar en la fase de concurso, caso de no presentarse en el momento mismo de la solicitud se entenderá que no se opta a tal valoración

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista Provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento EL DIA 17 DE OCTUBRE, se concederá un plazo de tres días hábiles para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común publicándose la lista definitiva de admitidos EL DIA 20 DE OCTUBRE. En la misma resolución el Sr Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

La primera prueba se celebrará el día 21 de octubre, martes a las diez horas en las dependencias de la universidad popular

SEXTO. Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

Presidente:

Secretario:

Vocales:

Técnicos de apoyo:

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal tendrá la categoría de Tercera, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las



AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA

Plaza de la Constitución, nº 3
06150 SANTA MARTA DE LOS BARROS (Badajoz)
N.I.F.: P-0612100-H
Teléfonos: 924 69 01 17 – 924 69 04 11 – Fax: 924 68 11 57

pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

— OPOSICIÓN.

Consistirá en la realización de dos ejercicios:

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en un Tipo Test de 50 preguntas teóricas en un plazo máximo de 45 minutos, relativas a cuestiones de carácter general como: test psicométricos de figuras, razonamiento verbal, ortografía, pruebas psicotécnicas de memoria visual, matemáticas, numéricas...

Se puntuará sobre 10, valiendo 0,20 las correctas no restando las incorrectas. Siendo necesario para aprobar y pasar al segundo ejercicio, obtener una calificación de CINCO puntos.

Segundo Ejercicio.- Consistirá en una entrevista personal con una duración máxima de diez minutos.

Se puntuará sobre 10. Siendo necesario para aprobar obtener una calificación de cinco puntos.

Para acceder al segundo ejercicio, **que se realizará el mismo día o al día siguiente del primero (en razón al número de opositores que hayan superado la primera prueba)**, es obligatorio haber aprobado el primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.



AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA

Plaza de la Constitución, nº 3
06150 SANTA MARTA DE LOS BARROS (Badajoz)
N.I.F.: P-0612100-H
Teléfonos: 924 69 01 17 – 924 69 04 11 – Fax: 924 68 11 57

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir y un bolígrafo azul.

MÉRITOS/ CONCURSO.

-Por cada mes completo en situación de desempleo, excluida la mejora de empleo, en los últimos tres años, 0.10 puntos por mes, hasta un máximo de 1.50 puntos.

-Por discapacidad superior al 33%, 1 punto.

-Por hijos a su cargo, empadronados en el mismo domicilio, que se encuentren en situación de desempleo, 0.25 por hijo hasta un máximo de 1 punto.

-Por estar empadronado en la localidad, por una antigüedad mínima de 1 año, 0.50 puntos.

Si la suma final de puntuaciones resultara una puntuación igual entre varios candidatos se resolverá mediante sorteo entre los mismos.

OCTAVO. Relación de Aprobados, Presentación de Documento y Formalización del Contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.



AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA

Plaza de la Constitución, nº 3
06150 SANTA MARTA DE LOS BARROS (Badajoz)
N.I.F.: P-0612100-H
Teléfonos: 924 69 01 17 – 924 69 04 11 – Fax: 924 68 11 57

Se establece un periodo de prueba de QUINCE DIAS en que si la persona contratada muestra incapacidad para el cumplimiento de la función asignada, se resolverá el contrato, llamando al siguiente por orden de puntuación.

NOVENO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o en su caso del Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La realización de cualquiera de las fases del proceso selectivo implica asumir conocer y aceptar las presentes bases en todos sus extremos.

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santa Marta y en la página web, en el perfil del contratante.

En Santa Marta, a 7 de octubre de 2014.

El Alcalde,